

Oficinas, Bastión, 39

Mahón, Miércoles, 13 de Enero de 1909

Año XXXVIII. Núm. 10.705

Precio de suscripción en toda España: 1'50 ptas. al mes

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen

## AVISO

Por medio del presente se hace saber á los señores suscriptores y cobradores de este periódico que el Administrador del mismo, lo es D. Camilo Martín Sendín, calle de San Juan, núm. 10, con el cual se entenderán para todos los asuntos relacionados con la Administración.

## Instituto de Previsión

Hace un año que el actual Gobierno presentó á las Cortes un proyecto de Ley para la creación de un Instituto nacional de Previsión. La tramitación ha sido laboriosa, pero al fin, á últimos del pasado año se publicaron las bases porque se ha de regir la nueva entidad,

Es, bajo todos conceptos, laudable el objeto del Instituto nacional de Previsión, pues se ha creado para difundir é inculcar la previsión popular, especialmente la realizada en forma de pensiones de retiro; administra la mutualidad de asociados que voluntariamente se constituyen; estimular a práctica de las pensiones de retiro, procurando la bonificación.

Tiene este patronato á favorecer el ahorro la clase entre los empleados del Estado. Al efecto, las operaciones peculiares del Instituto serán de renta vitalicia, diferida ó temporal, constituida á favor de las clases trabajadoras mediante imposiciones únicas ó periódicas, verificadas por quienes hayan de disfrutar dichas pensiones, ó bien por otras personas ó entidades de su nombre. También podrán constituirse en forma de pensiones de retiro á favor de obreros del Estado y de empleados y funcionarios públicos ó particulares de todas clases, cuyo sueldo ó derechos no excedan de 3.000 ptas. anuales ó disfruten la jubilación por las disposiciones legales vigentes. No se admitirán imposiciones que excedan de las necesarias para producir una pensión anual de 1.500 ptas. á favor de la misma persona, ni entregas inferiores á 50 céntimos de peseta.

La simple enumeración de los fines del Instituto basta para comprender la importancia que tiene esta entidad; por esto, á pesar de que á raíz de la publicación de las bases insertamos un extracto de éstas, hemos querido hoy, desde este sitio, llamar la atención sobre el particular, por ser esta una obra del Gobierno que redundará en beneficio del obrero y del empleado de poco sueldo, tan necesitados hoy en día de que se les favorezca.

## Las senadurías vitalicias

Se ha seguido hablando en los círculos políticos de Madrid de lo referente á la provisión de las senadurías vitalicias.

Como es natural, se muestran algunos disgustados por no haber sido favorecidos.

Parece que al marqués de Portago se le hará grande de España.

Algunos han comentado los nombramientos de senadores vitalicios á favor de los exalcaldes de Barcelona, señores Benet y Colom, Collasco y Monegal; pero amigos íntimos del Sr. Maura han manifestado que estos tres nombramientos son en premio á los trabajos de absoluta independencia que han efectuado dichos señores.

—Dice «El Mundo» que sea ello lo que se quiera, justo es consignar que, aun cuando no faltan quejosos que tienen razón para quejarse, en general han sido bien recibidos entre los políticos los nombramientos de senadores vitalicios.

—«El Imparcial» censura el nombramiento de senadores vitalicios en el sentido de que no debía haberse provisto las vacantes, imitando lo que en otra ocasión hizo el Sr. Sagasta.

«La Epoca», contestando á esto, publica el siguiente sustancioso párrafo:

«Faltan más de tres años para que estas Cortes lleguen al término de su vida constitucional, y mientras las cosas no varíen—y no se ve motivo racional ni razonable para que cambien—ese es el minimum de tiempo que falta para que los liberales sucedan en el poder á los conservadores: ¿cómo se iban á dejar sin proveer estas vacantes tan largo plazo, quedando durante él en eclipse la pureza del precepto constitucional?»

A consecuencia de los nombramientos de senadores vitalicios ha resultado una vacante de senador electivo en cada una de las provincias de Albacete, Balears, Burgos, Málaga, Salamanca y Sevilla y otra de senador por la Real Academia de Medicina.

También queda vacante el distrito de Orgaz (Toledo), y uno de los lugares de la circunscripción de Jerez de la Frontera, por el que es diputado el marqués de Mochales.

## La riqueza ganadera española

Los ganados existentes en nuestra nación en el año 1908 son aproximadamente:

Ganado caballar, 445.776 cabezas; ídem mular, 832.251; ídem asnal 790.030; ídem bovino, 2.452.197; ídem lanar, 16.119.051; ídem cabrío, 3.355.404; ídem de cerda, 2.120.177. Total cabezas, 26.114.887.

Los máximos y mínimos por provincias se representan por las cifras siguientes:

Caballar: Coruña, 30.875; Albacete, 1.938. Mular: Huesca, 48.934; Guipúzcoa, 372. Asnal: Badajoz, 42.471; Pontevedra, 850. Vacuno: Oviedo, 309.875; Castellón, 1.564. lanar: Teruel, 914.510; Canarias, 41.234. Cabrío: Cáceres, 233.744; Guipúzcoa, 1.544.

## El supuesto atentado

Como se ha fantaseado mucho sobre el supuesto atentado contra el Sr. Maura, á continuación publicamos lo que realmente ha sucedido:

En la mañana del día 7 del corriente al descender el señor Maura del coche para entrar á Palacio, se le acercó un individuo en actitud sospechosa, visto lo cual fué detenido en aquel momento dicho individuo sujetándole á un interrogatorio sobre los móviles que le impulsaron á realizar el acto.

Fué registrado, no encontrándole sobre él arma alguna.

Se ha adquirido la creencia, atendidas á las manifestaciones del referido individuo al contestar á las preguntas que se le dirigieron, de que se trata de un maniático.

El sujeto detenido ha declarado que no tenía otra intención que la de entrar á ver la Capilla de Palacio, y como ignoraba las puertas y viese entrar á varios caballeros, siguió á uno de ellos que resultó ser el señor Maura, y para no extraviarse siguió el mismo camino.

## LO QUE LLEVABA EL DETENIDO

Reconocido el detenido por la policía solo se le encontró un papel en el que se le recomendaba que cumplierse con la Iglesia, y una nota de participaciones de la Lotería.

Dijo su domicilio á la policía y esta comprobó que era exacto lo por él manifestado.

## ES LIBERTADO

En vista de la sinceridad de sus palabras y comprobado que no le guiaba intención dañina ha sido puesto en libertad.

El que fué detenido por sospechoso, es obrero y casado.

## LA NOTICIA EN PALACIO

El incidente de la detención del sospechoso ha pasado inadvertido en Palacio, contribuyendo á ello el que el señor Maura no dijera nada de lo sucedido á los ministros, ni hizo referencia alguna á ello, mientras conversó con el Rey.

## LO QUE DICE EL SEÑOR MAURA

El señor Maura al ser preguntado por lo sucedido no ha dado importancia alguna al hecho.

Atribuyélo á un exceso de celo de la policía.

## ESPIGUEO

Roma.—La reina Elena ha convertido el salón del Trono en taller de costura para los siniestrados.

La reina, vestida con suma modestia, dirige el trabajo y corta y cose ella misma con gran actividad.

Las princesitas Jelanda y Mafalda ayudan á su augusta madre.

Las obreras son damas de la Corte y costureras de profesión.

El cardenal Merry del Val ha recibido un ejemplar del periódico «El Teléfono», de Messina, fechado el 25 de diciembre último, en el cual se publica un violento artículo anatematizando á todas las clases de la sociedad y prediciendo su destrucción por medio de un terremoto.

Todos los redactores del periódico han perecido en la catástrofe.

El profético ejemplar ha sido guardado en el archivo del Vaticano.

Nápoles.—En las barriadas populares se ha provocado un gran pánico á consecuencia de haberse propalado entre el vulgo la noticia de que en breve la ciudad sufriría sacudidas sísmicas que producirían análogos desastres que los ocurridos en Calabria y Mesina.

Esta alarma, producida por personas interesadas en aprovecharse del pánico, dió los resultados que se proponían sus divulgadores.

Muchas familias se apresuraron á abandonar sus viviendas, circunstancia que fué utilizada por los rateros para desvalijar las habitaciones.

Las autoridades han tomado medidas severas para evitar que se repita la lamentable explotación de la credulidad de las gentes.

Roma.—La Reina Margarita, cuyos sentimientos caritativos son harto conocidos, destinará 1.000.000 de francos con objeto de fundar un asilo de huérfanos donde recibirán amparo y educación un centenar de niños á quienes la catástrofe ha dejado sumidos en el desamparo.

Roma.—El alcalde de esta capital ha manifestado que en la primera sesión que celebre el Consejo municipal, propondrá que se invite, pasados los fluctuosos momentos, á los oficiales y tripulaciones de las escuadras extranjeras que han acudido al auxilio de las víctimas, á visitar la ciudad de Roma.

Roma.—El Gobernador militar de la plaza de Mesina, general Mazza, ha comunicado al presidente del Consejo de Minisros, Sig. Giolitti, que prosiguen los trabajos de desescombro, y que fueron encontrados todavía diez supervivientes, todos los cuales se hallaban en lamentable estado.

Refiere un médico que ha regresado á esta capital, procedente de Mesina, que para salvar á uno de estos desgraciados, fué preciso efectuarle dos amputaciones, sin que á pesar de ello pudiera ser extraído de entre los escombros que le aprisionaban, falleciendo antes de que pudiera ser completamente libertado.

Mesina.—Los soldados han encontrado intactas, bajo las ruínas de la fábrica de electricidad, las dinamos productoras del fluido.

Esto ha permitido dar luz á los barracones y á la estación del ferrocarril.

En algunas cocheras han sido encon-



trados coches intactos y caballos vivos, aunque extenuados.

Esto ha permitido enganchar algunos vehiculós y destinatarios al transporte de heridos al puerto.

Han sido establecidos muchos puestos al aire libre.

En ellos se venden huevos, gallinas, vino y pan á precios exorbitantes.

Roma.—Ha sido destituido telegráficamente el alcalde de Pellazo.

Se le acusa de haber huído en los momentos de la catástrofe.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE S. M. EN MENORCA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 7 del actual, se publica el presente anuncio:

#### Dirección general de Correos y Telégrafos

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y mediante el presente anuncio, quedan convocados los concursos que, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, habrán de verificarse ante las Juntas provinciales ó locales respectivas, creadas por Real orden de 10 de Mayo último, en todas las capitales de provincia, menos Madrid, y en Cartagena, Ferrol, Gijón, Reus, Vigo, Las Palmas de Gran Canaria y Mahón, para la adquisición por el Estado de solares, ó edificios á derribar ó á aprovechar, á fin de dotar de dichos edificios adecuados á los servicios de Correos y Telégrafos.

En el indicado pliego de condiciones se determina el plazo, horas y puntos de admisión de las proposiciones, que no habrán de sujetarse á modelo determinado, así como el día y hora en que tendrá lugar la apertura de pliegos.

Madrid 30 de Diciembre de 1908.—El Director general, E. Ortuño.

Pliego de condiciones con sujeción á las cuales se verificarán los concursos para la adquisición por el Estado de solares, ó edificios á derribar ó aprovechar, á fin de dotar de edificios adecuados á los servicios de Correos y Telégrafos en todas las capitales de provincia, excepto Madrid, en donde está ya construyéndose, y en Cartagena, Ferrol, Gijón, Las Palmas de Gran Canaria, Mahón, Reus y Vigo.

1.º En cada una de las capitales y poblaciones mencionadas, y ante la respectiva Junta creada por Real orden de 10 de Mayo último, tendrá lugar el correspondiente concurso, admitiéndose las proposiciones de venta, permuta ó donación extendidas en papel de la clase 11.ª, que en pliego cerrado y con la indicación en el anverso del sobre. «Proposición para el concurso de solares para el edificio de Correos y Telégrafos en..... (punto de que se trate)» y la firma del licitador ó su representante se presenten en la Secretaría del Gobierno civil ó del Ayuntamiento, según que la población sea ó no capital de provincia, hasta el día 30 de Enero de 1909, durante las horas ordinarias de oficina, excepto el último día de admisión, en que ésta tendrá lugar hasta las diez y siete horas.

Las proposiciones podrán hacerse también en nombre de los propietarios, por sus representantes ó apoderados, pero adjuntando en tal caso los correspondientes documentos ó poderes que acrediten legalmente sus facultades para

ejercitar esta gestión.

Todos los documentos, planos y croquis que se acompañen con la proposición se incluirán juntamente con ésta dentro del pliego, y si no fuera posible por el volumen ó dimensiones de aquéllas se entregarán al descubierto, haciéndolo constar y detallando el licitador los que son en el sobre que contenga la proposición.

No hay que constituir depósito de ninguna clase para optar á estos concursos.

2.ª Los Gobernadores civiles excepción del de Madrid, dispondrán la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de su provincia de un anuncio sintético, en el que se exprese lo siguiente: «A tenor de la convocatoria y pliego de condiciones que aparece en el núm.... de la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día .... de Diciembre de 1908, para el concurso de adquisición por el Estado de solares ó edificios é derribar ó aprovechar, á fin de dotar de edificio adecuado á los servicios de Correos y Telégrafos de esta capital, se invita á los dueños de fincas altas en la misma y en condiciones al efecto para que presenten las proposiciones que estimen convenientes.»

Los Gobernadores civiles de Murcia, Coruña, Oviedo, Canarias, Baleares, Tarragona y Pontevedra, ordenarán igualmente la publicación en el «Boletín Oficial» de su provincia de un anuncio análogo é independiente para la población de ésta que, además de la capital está comprendida en el concurso.

El pago de la inserción en la «Gaceta de Madrid» del anuncio general de los concursos y pliegos de condiciones será costado por aquel de entre todos los licitadores cuya proposición, revistiendo carácter oneroso, sea aceptada y corresponda á la capital de mayor entidad de población.

El anuncio en el «Boletín Oficial» referente al concurso de una capital ó población determinada, así como los derechos notariales por la respectiva acta de apertura de pliegos y los que se mencionen en la resolución por la que se acepte la propuesta, serán costados por el autor de ésta, quien quedará igualmente sujeto al pago ó descuento de los impuestos legales á que hubiere lugar.

3.ª Los Presidentes y Vocales de las Juntas provinciales y locales procurarán la mayor concurrencia de licitadores, dando facilidades, evacuando consultas y suministrando cuantos datos soliciten verbalmente ó por escrito los propietarios ó sus representantes sobre la zona de emplazamiento y extensión superficial del edificio propuesta por dichas Juntas en sus Memorias, movimiento postal y telegráfico, importancia y probable desarrollo de los servicios actuales y de los de próxima implantación, singularmente los de Giro, Cajas de Ahorros y paquetes postales en el interior de la Península, y todo lo que sea pertinente para el perfecto conocimiento del objetivo que debe llenar el edificio; pero sin que tales datos ú opiniones impliquen el que los postores tengan que ajustar forzosamente á las mismas sus proposiciones, ni que éstas sean en caso alguno rechazadas de plano en el acto del concurso, pues toda decisión acerca de las mismas queda reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á propuesta del Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

4.ª Presidirá un criterio amplio en la sustanciación de los concursos, admitiéndose en la Secretaría del Gobierno civil ó Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo prevenido, todos los pliegos de proposición que se presenten, aunque adolezcan de cualquier defecto ó falte algún documento, plano ó croquis, limitándose el empleado que reciba aquéllos á llamar la atención de quien los presente, sea ó no el licitador, por si quiere subsanar la deficiencia ó falta advertida, haciendo constar, en caso negativo, por nota firmada por dicho empleado en el anverso del pliego de proposición y en el recibo, que, aun sin pedirlo, habrá de entregarse al portador, los defectos ó faltas observadas.

El mismo día en que termine el plazo para la admisión de pliegos, las Autoridades respectivas participarán por telégrafo á la Dirección general de Correos y Telégrafos el número de los presentados ó, en su caso, no haberse recibido ninguno.

5.ª Pueden formular proposiciones, por sí ó por medio de sus representantes legítimos ó voluntarios, nombrados en forma legal y debidamente autorizados, todas las personas naturales ó jurídicas con capacidad para enagenar sus bienes.

6.ª En la proposición se expresará si pertenece al licitador exclusivamente el pleno dominio de la finca ofrecida; si está aquél en pacífica posesión de la misma; si existe condominio; si concurren derechos de usufructo, uso, habitación, superficie, servidumbre, arrendamiento, censos, hipotecas ú otro gravámen ó carga de la naturaleza que sea, significándolos clara y sucintamente, con mención del nombre de los terceros y, en su caso, de la cuantía, plazo etc., y por último, se hará constar también si el postor tiene completa é inscrita en el Registro de la propiedad la documentación relativa al inmueble de que se trate. Si el postor no tuviese el pleno dominio de la finca, ó pesare sobre esta algún derecho real á favor de tercero, se indicará si los coparticipes ó terceros están dispuestos á transmitir su parte ó derecho al Estado y en que condiciones.

7.ª Con la proposición, si es de carácter oneroso, y suscrita por el firmante de la misma, se acompañará una declaración jurada que comprenda: primero, valor ó precio de la finca al tiempo de adquirirla el licitador é importe que éste haya satisfecho por impuesto de derechos reales al serlo transmitido el dominio; y segundo, producto íntegro y líquido imponible que tenga asignados la finca, según los datos del Registro fiscal ó Comisión de evaluación correspondiente, así como la cantidad que anual ó trimestralmente satisfaga de contribución por dicha finca.

(Concluir.)

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos locales para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.—Mahón 13 Enero de 1909.—El Delegado, Emilio Linares.

### Cartera de Mahón Círculo Monárquico

Por cuenta de esta Sociedad, se pondrá en escena el próximo jueves en el Teatro Principal, la inspirada ópera de Puccini

© TOSCA ©

Las localidades se despacharán hasta las 6 de la tarde del jueves en el domicilio social, y transcurrida dicha hora en la taquilla del Teatro.

Se advierte á los señores socios que existen muchas demandas de localidades y les conviene cuanto antes hacer sus encargos, á fin de que la demora no les prive de asistir á la función.

Las causas que han de verse en el presente cuatrimestre por el Tribunal del Jurado, correspondiente á este Partido judicial, son:

Día 16 Marzo.—Contra Cristóbal Pons Pons, sobre homicidio frustrado.

Día 17.—Contra Antonio Vicedo Valero, sobre abusos deshonestos.

Día 18.—Contra José Broom Gomez y Juan Benejam Bagur, sobre robo.

Día 20.—Contra Cristóbal Pons Fábregues, sobre abusos deshonestos.

Habiendo abonanzado el tiempo, ha salido hoy para Palma el vapor «San Salvador», de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

El lunes por la noche tuvo lugar la Asamblea de protectores de la «Gota de Leche».

El Sr. Alabern, médico y alma de la Institución, dió lectura á un trabajo en que se dá exacta cuenta del desarrollo que ha tenido la Sociedad, durante el pasado año y en el que se proponen algunos proyectos para el año venidero.

La asamblea aprobó todo cuanto generosamente había hecho el Sr. Alabern otorgándole, además de un voto de gracias otro de confianza, para que acometiese cuantas reformas crea convenientes.

Por aclamación fué designada la Junta delegada que ha de regir en el presente año.

Todos los concurrentes á la asamblea se prometieron cooperar por cuantos medios están á su alcance al mayor desarrollo de tan humanitaria institución y hacer cuanto en su mano esté para que los beneficios de esa caritativa sociedad puedan tener la mayor expansión posible en favor de la infancia, hacia la cual extiende sus derechos.

Es altamente satisfactorio el estado que presenta la intalación del Instituto. El activo é inteligente Director técnico Sr. Alabern, ha dedicado y dedica á su desarrollo y desenvolvimiento toda la poderosa fuerza de su voluntad, habiendo logrado montarlo á una altura que merece toda clase de elogios, por lo cual felicitamos á tan distinguido médico.

Cuantos han visto los juguetes que se exhiben en la casa del acreditado floricultor D. Francisco Prats, calle del Cos de Gracia núm. 71, que se destinan como regalo, para la fiesta de S. Antonio, del próximo domingo, nos hacen elogios de su buen gusto.

Dichos juguetes contienen una borriquita cargada con dos arboles de Noel, y en una bebé vestida de florista con toda la indumentaria apropiada.

Mañana debe llegar el vapor correo «Isla de Menorca», de Barcelona, que saldrá el viernes para Palma, estableciéndose de ese modo el cambio de vapores, pues el «Monte Toro» será destinado á la carrera de Barcelona y escalas.



Por el cuadro demográfico que en otro lugar insertamos, verán nuestros lectores que desde el 1.º del corriente hasta la fecha, no han ocurrido mas que dos defunciones en esta ciudad, y esas en personas sexagenarias, lo que demuestra que el estado sanitario es satisfactorio, de lo que debemos alegrarnos.

Ha sido encargada á la Sociedad Anglo-Española, por la Sociedad de botes de la Coruña, la construcción de una embarcación á vapor de 17 metros de eslora, casco de acero para transporte de 100 pasajeros con sus equipages. También le ha sido adjudicada en concurso la construcción de una embarcación á vapor de 23 metros de eslora, casco de acero para la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel.

Con verdadera satisfacción nos informamos de los frecuentes encargos que recibe la indicada Sociedad, patentizándose con ello que las construcciones de ese taller de fundición gozan de merecido renombre, no solo por la perfección de las mismas, sino por la economía de sus precios.

Al dar la enhorabuena á los señores que tan acertadamente dirigen la Sociedad, creemos debemos también dárnoslas nosotros, ya que como á cosa propia tomamos todo cuanto representa adelanto y progreso en esta población y que significa una fuente de prosperidad y sobre todo proporciona ocupación y trabajo, ya que otras industrias desgraciadamente van decayendo.

El Sr. Presidente de «El Consey» nos ruega rectifiquemos nuestra gacetilla de ayer, en el sentido de que ni él ni la Junta autorizaron que se cantasen *couplets* indecorosos en la función del domingo, y que han tomado las convenientes medidas para que el caso no se repita, pues los señores socios y sus familias que asisten á las funciones de dicha Sociedad, les merecen toda clase de respetos y consideraciones.

Relación de los individuos que han de formar el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, pertenecientes á este Partido judicial y que resultaron elegidos en el sorteo que se celebró el 28 de Diciembre último en la Audiencia de esta Provincia:

*Cabezas de familia*

- D. Juan Cursach Sintés, Mahón, Arravaleta, 2.
- D. Juan Mari Ferrer, Villa-Cárlos.
- D. Agustín Landino Riera, Mahón, Arravaleta, 27.
- D. Juan Fontcuberta Lupí, Villa-Cárlos.
- D. Francisco Portella Rotger, San Luís.
- D. Juan Carreras Serra, Mahón, Infanta.
- D. Miguel Carreras Pons, id., Gracia, 7.
- D. Damián Bagur Sintés, id., Comercio, 22.
- D. Manuel Pita Sainz, Alayor.
- D. Juan Timoner Pons, id.
- D. Fernando Coll Alzina, Ferrerías.
- D. José Real Ferrer, Mercadal.
- D. Pedro Fullana Vidal, Ciudadela.
- D. Bartolomé Fedelich Vives, id.
- D. Jaime Salom Bagur, Mahón, Castillo.
- D. Juan Arguimbau Ferrer, Ciudadela.
- D. Francisco Coll Sintés, Alayor.
- D. Pedro Pons Carreas, id.

- D. Gregorio Vila Fuxé, Villa-Cárlos.
- D. Juan Sintés Tudurí, S. Luís.

CAPACIDADES

- D. Pedro Pons Seguí, Mahón, Moreiras, 55.
- D. Francisco Tutzó Gelabert, id., Prieto y Caules, 74.
- D. Miguel Villalonga Villalonga, Villa-Cárlos.
- D. Lorenzo Pons Orfila, Mercadal.
- D. Juan Gomila Darder, id.
- D. Diego Trémol Mascaró, Alayor.
- D. Miguel Bonet Sancho, Ciudadela.
- D. Bartolomé Llorens Barceló, id.
- L. Lorenzo Pons Carreras, Alayor.
- D. Francisco Camps Mercadal, Mercadal.
- D. Miguel Tudurí Seguí, Villa-Cárlos.
- D. Francisco Serra Preto, id.
- D. Miguel Orfila Vinent, Mercadal.
- D. Antonio Coll Marqués, Ferrerías.
- D. Ricardo Urrutia Ovaldía, Ciudadela.
- D. Guillermo Fábregues Maspoch, Mahón, plaza Príncipe.

PUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

- D. Juan Domingo Pons, Mahón, Isabel II.
- D. Francisco Rita León, id., Prieto y Caules.
- D. Pedro Brú Benejam, id., Carmen, 78.
- D. Camilo Mir Febrer, id., Explana-da, 25.

CAPACIDADES

- D. Pedro Derresdías Eduardo, Mahón, Cos Gracia.
- D. Francisco Mascaró Taltavull, id., Gracia.

Relación de los donantes que figuran en la suscripción abierta para socorro de las víctimas de Italia:

	Ptas.
Suma anterior	88'00
D. J. R.	1'00
D. Miguel Mari	0'50
D. Francisco Goñalons	1'00
D. Federico Canut	2'50
D. M. Buils	2'50
Sres. Valls y Pons	2'00
Sucesores Escudero	2'00
D. Emilio Dalmau	2'50
D. Lorenzo Conforto	2'00
Sres. Mercadal hermanos	5'00
D. J. H.	1'00
D. A. Tudurí	1'00
D. Francisco García	2'00
D. Joaquín Ferré	1'00
D. Mateo Ponsetí	2'00
D. Antonio Parpal	1'25
D. Bartolomé Vives	2'00
D.ª Ana Hernandez	1'00
<b>Total</b>	<b>120'25</b>

JUNTA DE DAMAS DE CARIDAD

Se convoca á las señoras y señoritas que forman parte de esta sección á junta general extraordinaria que tendrá lugar mañana á las 6 de la tarde en el domicilio de la Sra. Presidenta (Isabel II, núm. 11), con el objeto de acordar la cantidad que debe entregarse en el Consulado de Italia para las víctimas de los damnificados por las catástrofes de Mesina.—Mahón 13 Enero de 1909.—La Secretaria, Magdalena Bofill de Roca.—V. B.—La Presidenta, Antonia Vicens, viuda de Cheli.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS de Mahón.

Se participa á los vecinos residentes en el radio de esta población que quieren concertarse con esta Administración durante el año de 1909, para el consumo de las especies sujetas al impuesto necesarias para ellos y sus respectivas familias, y á los del Extra-radio se los previene la obligación que tienen segun los artículos 56 y 58 del Reglamento, cuyos conciertos se despacharán en las oficinas de esta administración sita al anden de Poniente frente al fondeadero de los vapores correos.—Mahón 13 Enero de 1909.—El Administrador, Bartolomé Vives.

CULTOS

- Santo de hoy.—Stos. Gumersindo, Leoncio obispo y Victoriano.
- Santo de mañana.—S. Hilario y el beato Bernardo de Corleón.
- Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. del Refugio en las Concepcionistas.
- Oración de las Cuarenta-Horas en S. Antonio Abad, estando el Señor de manifiesto por la tarde de 5 á 6 y media.

CASINO «EL CONSEY»

Función de abono para esta noche: la zarzuela en tres actos «Jugar con fuego».

ESTADÍSTICA

COTIZACIONES VALORES PÚBLICOS

Madrid 12.—4 t.

4 por 100 interior.	84'15
Idem 5 por 100.	000'00
Acciones Banco España.	441'00
Comp. Arrend. Tabacos.	392'00
París á la vista.	11'35 á 00'00
Londres á la vista.	27'98 á 00'00

SEMAFORO OFICIAL

Vigía de Bajolí 13.—8 m. Barómetro, 757'7; viento NO. flojo; mar picada; cielo despejado.

MATADERO

Reses cortadas los días que á continuación se expresan, con su peso y procedencia:  
 Día 9 Enero.—1 buey, 441 kilos, son Seguí (Alayor); 1 id., 258, ses Covas Veas (Mercadal); 1 vaca, 201, Biniaxa d'en Sullera; 1 ternera, 135, Agustín Melchor (Alayor); 1 id., 43, huerto d'en Bou; 5 carneros, 82, ses Covas Veas (Mercadal); 3 id., 44, St. Miculau (id.); 1 id., 10, José Teixidor; 3 cabras, 27, Juan Mercadal (Alayor), y 11 cerdos, 1.073.  
 Día 10.—1 ternero, 142 kilos, Miguel Sureda; 1 carnero, 14, Binieta de Bartolomé (Villa-Cárlos); 3 id., 37, 2 de Llucalari (S. Luís) y uno propio, y 1 cabra, 14, Miguel Sureda.

DEFUNCIONES

Día 1.º Enero.—D. Juan Mascaró Pons, 59 años, soltero, Cifuentes, 90, de reblandecimiento cerebral.  
 Días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.—No hubo ninguna.  
 Día 9.—D. Guillermo Gomila Cardóna, 60, años, casado, Cifuentes, de cáncer en el estómago.  
 Día 10.—No hubo ninguna.

Boletín meteorológico del día de hoy

BARÓM.		TERMÓM.				PSICRÓM.		PLUVI.
en mm. á 0º	3 t.	cent. á la sombra		max.	min.	hum.	en 24 h mm.	
9 m.	3 t.	9 m.	3 t.			9 m.	3 t.	
762'4	759'6	13'0	14'0	15'2	9'3	84	64	0'0

Nuestros telegramas

— ( : : : : : ) ( : : : : : ) —  
 Congreso  
 Palma 13.—9'50.  
 En el Congreso ha sido aproba-

do el artículo 345 del proyecto de administración local. El Sr. Tes-tor defiende una enmienda presentada sobre el artículo 346 de dicho proyecto.

Se aprueba un crédito á favor de los víctimas de Italia.

Senado

Palma 13.—9.—55.

En esta Cámara prosigue la discusión del proyecto de administración local. El Sr. Sanches de Toca ataca á los liberales, á quienes acusa de indisciplinados.

Se levanta la sesión

Acuerdo.—Viaje régio

Palma 13.—10'00.

Los liberales han tomado el acuerdo de intervenir en el debate de la totalidad del proyecto de Administración local.

Dícese que el 16 del corriente S. M. el Rey irá á Cartagena, acompañado del Sr. Maura y del señor Ferrandiz, Ministro de Marina.

Romanones

Palma 13.—14'10

El Sr. Conde de Romanones ha dicho que el proximo domingo irá al mitin bloquista que se celebrará en Cuenca, en donde sostendrá el principio de que la Monarquía es compatible con el progreso y que puede comparar todas las libertades, añadiendo que la democracia en España solo puede vivir y desarrollarse á la sombra de la Monarquía.

La Nautilus—Remolque

Palma 13.—14'30.

Se ha ordenado que la corbeta de guerra española, escuela de guardias marinas, vaya al Ferrol, para seguir viaje á Cagliari.

Ha entrado en este puerto el vapor «Cataluña» remolcando otro vapor que ha perdido su hélice.

PALMER.

Telegramas de «La Marítima»

Barcelona 13.—8.

«Monte-Toro» fondeado sin novedad á las cinco y cuarto.—Cabo

Barcelona 13.—8.

«Isla de Menorca» fondeado á las siete sin novedad.—Ginart.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MAHON.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA

Habiendo presentado el mutuario D. V. C. á cuyo favor se le expidió la papeleta de empeño núm. 13.592 en solicitud de que se le entreguen los objetos pignorados sin presentación de la citada papeleta, que manifiesta haber extraviado, se hace público por medio de este periódico á fin de que cuantas personas se crean con derecho á formular alguna reclamacion, lo verifiquen en estas oficinas dentro del plazo de ocho días á contar de esta fecha.

Transcurrido el plazo citado, quedará nulo y sin valor ninguno dicha papeleta, entregandose los objetos al solicitante.

Mahón á 13 de Enero de 1909.—El Vocal de Turno, Jaime Tutzó, Pbro.



# SALES JULIA

**Tots el que tinguin el ventrell delicat** tendencia a cor agre, usin ditas SALES en lloch de las ayguas de Vicchy, y abundran millor resultat, ab major economia, d'aygua.—Demáninse en las principals farmacias, Vicens Ferrer, Plassa del Angel: Reynald Herreros, Rambla Flors: J. Julia, Bonavista, 9 Gracia, y principals.

A MAHÓ, LOS SEÑORS VALLSY PONS; Y A CIUTEDELLA, EL SEÑOR ARGUIMBAU.

## CEDULA DE APLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primer Instancia de este Partido mediante proveido de hoy dictado á solicitud del Procurador D. Guillermo Goñalons en representacion de D. Jacinto Tort Daniel en los autos de mayor cuantía contra los Sres. Camps Bonvehy y Compañía ausentes en ignorado paradero, en reclamacion de la suma de ochenta mil pesetas, importe de ocho letras de cambio, gastos de protesto y recambio é intereses legales á contar desde el respectivo vencimiento y costas, por medio de la presente emplazo á dichos Sres. Camps, Bonvehy y Compañía, Sociedad en Comancita, ausente en ignorado paradero, para que dentro el término improrrogable de nueve dias comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 13 de Enero de 1909.—El Escribano, Lcdo. Juan Trémol.

## DISPEPSIA y enfermedades del estómago é intestinos

se curan en poco tiempo el 98 por 100 de los enfermos á quienes su médico receta para las afecciones de las vias digestivas el

### ELIXIR SAIZ DE CARLOS (Stomalix)

el mejor y más seguro medicamento, como lo demuestran 15 años de éxitos constantes en el mundo entero, para combatir las *digestiones pesadas, suciedad de la lengua, pérdida de apetito, acedias, dolores y ardor de estómago, vómitos, vértigo estomacal, cólicos, flatulencias, diarreas en el adulto y en el niño, incluso en la época del destete.*

**CURA** estas afecciones porque quita el dolor y molestias de la digestión, auxilia el poder digestivo, abre el apetito, tonifica y el enfermo se nutre y digiere sin dificultad.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID. Se remite por correo foliote á quien lo pida.

## Ventajas de la lámpara Z.

Para formarse una idea de las economías que representa el uso de las LÁMPARAS Z, basta fijarse en los datos siguientes:

Supangamos que durante MIL horas utilizamos una bombilla ordinaria de xxx, filamento de carbón, en comparación con otra, Z. La primera gasta TRES WATTS por bujía, la segunda UN WATT por bujía.

	Lámp. ord.	Lámp. Z.
MIL horas de 25 bujías representan un consumo de que al precio de una peseta el Kw. valen	75 Kw.	25 Kw.
Más 10 % para el Tesoro	75 ptas	25'00 ptas.
Más costo de la lámpara	7'50	2'50
	0'80	4'90
Costo por MIL horas.	Ptas 83'80	32'40

Economía en MIL horas Pesetas 51'40.

Resulta que por cada 100 Ptas. que gasta la lámpara Z, la lámpara ordinaria de igual potencia gasta 260 pesetas. Probarlo y os convencereis de que la lámpara Z, resulta el alumbrado más barato de nuestra época.

LA MODERNISTA; L. Sagués, Nueva 41, MAHÓN

## A los quintos del Reemplazo de 1909

LA ÚNICA, Sociedad anónima de seguros de quintas en Pamplona legalmente constituida é inscrita en el Registro Mercantil de dicha ciudad, teniendo hecho el depósito correspondiente con arreglo á la nueva Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908.

Por SETECIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas antes del sorteo, la Sociedad «LA ÚNICA» redimirá á metálico, á los mozos destinados en el sorteo para servir en activo, garantizando también á los excedentes de cupo la entrega de MIL QUINIENTAS pesetas en efectivo, si durante los doce años á que están sujetos fuesen llamados á cubrir bajas naturales.

Los interesados pueden depositar la prima ó el importe del seguro en la Sucursal del Banco de España, y demás Casas de Banca y Comercio que deseen, cuyas primas no serán retiradas por la Sociedad, hasta que ésta no les entregue, respecto de los asegurados que sean declarados soldados, las cartas de pago de haber sido redimidos á metálico y respecto de los excedentes de cupo, hasta tanto que el Gobierno no publique el contingente.

**AGENTES: MAHÓN.**—D. Miguel Juan Clar, Norte 1.—**ALAYOR.**—S. Timoner Hernández, Plaza.—**VILLA-CARLOS.**—José Manent Pablo, Cartero.

## Agua de mesa VALSARES

PROLONGA LA JUVENTUD RETARDA LA VEJEZ  
EVITA LA FATIGA FACILITA LA DIGESTIÓN  
AUMENTA EL APETITO

Concesionario para España, D. Pío de los Casares, Plaza del Progreso, 16, principal, Madrid.

Depósito en Mahón, Viuda é Hijos de Bernardo Sintés, Prieto y Caules, 50.—Teléfono 74

Se compran metales y desechos militares  
San Bartolomé, 3.

## MEDICAMENTOS NOTABLES Y EFICACES

preparados por el Dr. ANDREU de Barcelona aprobados por muchas academias y sancionados por una larga y no interrumpida serie de curaciones obtenidas desde el año 1885

# LATOS

ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

### PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la tos por completo antes de terminar la primera caja.

Muchísimas son las personas que con estas pastillas han curado una de estas toses tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

### Los que tengan ASMA ó sofocación

de cualquier clase, usen los CIGARRILLOS ANTIASMATICOS que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante.

Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus PAPELES AZOADOS; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, se curan en muy pocas horas de la manera más fácil y sencilla con el

### RAPE NASALINA

que prepara el mismo DR. ANDREU (véase el prospecto).

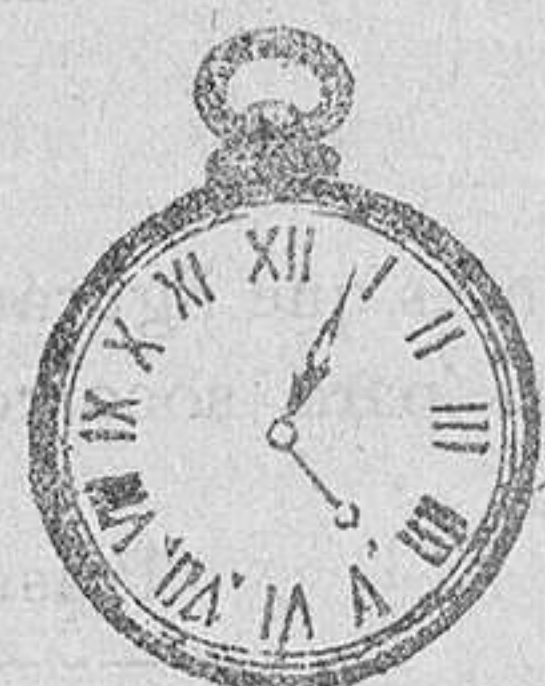
### PARA TENER LA BOCA

SANA, HERMOSA y FUERTE, y no padecer DOLORES DE MUELAS, usen el ELIXIR y los POLVOS de

### MENTHOLINA DENTÍFRICA

que prepara el mismo autor. Su uso perfuma el aliento, emblanquece la dentadura, calma el dolor de muelas y fortifica notablemente las encías, evitando las caries y oscilación de los dientes.

Pídanse estos medicamentos en todas las farmacias



## LA SUIZA

Relojería, Platería y Joyería

Con un mal reloj se llega siempre tarde.

Con un buen reloj se llega siempre á tiempo.

Los que llevan el reloj que tenga la marca en la esfera (LA SUIZA MAHÓN) conocen el verdadero valor del tiempo.

El tiempo es oro.

Pídanse en la relojería (LA SUIZA) Calle Nueva, n.º 17 y 19.

MAHÓN.

## ALGARROBAS

Frente al estanco, en el muelle de este puerto, se halla el pailebot «San Salvador», portador de una partida de superior calidad que se venden á precio sumamente módico.

Para informes y demás dirigirse á MIGUEL ESTELA, calle Nueva, n.º 38.

## Café Torrefacto, marca LA ESTRELLA

con presente de invención por 20 años  
Pedirlo en todas partes, es el mejor

El que toma caté LA ESTRELLA no olvida nunca su aroma ni su calidad inmejorables, pues supera á todos los conocidos hasta hoy.

De venta en los principales establecimientos de la isla.

Representante en Menorca:

Mateo Vives, Calle San Roque, n.º 15

22-30

## PÉRDIDA

Desde la Cuesta de Deyá á la calle de S. José, se perdió un abrigo de niño. Se gratificará á la persona que lo presente en esta Imprenta, calle del Bas-tión n.º 39,